



ACTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO RAMA JURÍDICA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA EN LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO.

En Santander, a 8 de enero de 2020, siendo las 16:00 horas, se reúne la comisión de selección nombrada por resolución de la presidenta de la fundación, de fecha 7 de enero de 2020, a los efectos de elaborar una propuesta de resolución del candidato que haya obtenido la puntuación máxima como consecuencia del procedimiento de selección publicado, elaborando un acta con la lista priorizada con las puntuaciones de mayor a menor.

La comisión de selección procede a la apertura de los sobres presentados por los siguientes interesados:

- Dña. E. B. R.
- Dña. A.M.C. R.
- Dña. M. V. C.
- Dña. A. C. C. D.
- D. F. G. B.
- Dña. C. R. G.

A continuación, y conforme establece la Base 6. C "valoración de méritos", se procede a valorar la experiencia profesional y la formación complementaria relacionadas en las funciones descritas en la base tercera de los candidatos que reúnen los requisitos generales y específicos para el puesto de trabajo, resultando la siguiente puntuación:

	Experiencia profesional (Base 6.C.2.1)			Formación complementaria (Base 6.C.2.2)			PUNTUACIÓN TOTAL
	Dcho. público	Contratación pública	Dcho. civil	20-49 horas	50-99 horas	100 horas o más	
E. B. R DNI: XXX8539X-*	0,75	0,75				2,00	3,50
A. M. C. R DNI: XXX7928X-*	5,25	5,25		0,80			11,30
M. V. C DNI: XXX4714X-*							0
A. C. C. D. DNI: XXX8601X-*	5,00			0,20			5,20
F. G. B. DNI: XXX3258X-*	7,50		3,00	0,60		1,00	12,10
C. R. G. DNI: XXX1288X-*	8,00	3,00	3,00			1,00	15,00



De conformidad con la base 6.C.2 la puntuación obtenida por cada candidato será la resultante del sumatorio de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia profesional (máximo 15 puntos) y de formación complementaria (máximo 5 puntos), debiendo obtener un mínimo de 8 puntos para pasar a la prueba práctica.

Por tanto, han superado la fase de valoración de méritos los candidatos que se indican a continuación y por este orden:

1º	C. R. G. DNI: XXX1288X-*	8,00	3,00	3,00			1,00	15,00
2º	F. G. B. DNI: XXX3258X-*	7,50		3,00	0,60		1,00	12,10
3º	M. C. R. DNI: XXX7928X-*	5,25	5,25		0,80			11,30

De conformidad con lo previsto en la base 6.C.8, los candidatos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para realizar cuantas alegaciones consideren oportunas desde la publicación de la presente propuesta de resolución en la página web de la Fundación Camino Lebaniego.

En el supuesto de que no se presenten alegaciones, la presente propuesta de resolución se elevará a definitiva.